



RD	N°	03045290
RE	N°	01827866

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 19 de Agosto del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°0073-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 16 de Agosto del 2024, se aprueba **"EL PLAN DE TRABAJO SOBRE EL LANZAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LAS RUTAS DE AGUA"** en virtud al Memorandum N°065-2024-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 16 de Agosto del 2024, Informe N° 671-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de Agosto del 2024, Informe N°466-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 19 de Agosto del 2024, Certificación Presupuestal N°0000000325-2024 de fecha 19 de Agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que **"Encargo"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"Encargo"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0073-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 16 de Agosto del 2024, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero : Aprobar **"El Plan de Trabajo sobre el Lanzamiento de Proyectos de Infraestructura de Riego para Ejecución en el Marco de las Rutas del Agua"**, para los trabajos a realizarse en las veinte Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ancash.



RD	N°	03045290
RE	N°	01827866

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Memorándum N°065-2024-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 16 de Agosto del 2024 el Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, solicita ejecutar gastos por Encargo Interno el Importe de S/. **6,915.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Directamente Recaudados” en la Meta N°006**, siendo derivado mediante proveído a la Unidad de Logística para informe respectivo.

Que, mediante Informe N°671-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de Agosto del 2024, el Responsable de la Unidad de Logística sugiere que la ejecución de gastos debe ser por el Importe de S/. **6,915.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE y 00/100 SOLES)**, para cumplir con la actividad programada del **“El Plan de Trabajo sobre el Lanzamiento de Proyectos de Infraestructura de Riego para Ejecución en el Marco de las Rutas del Agua”** y, para ser utilizado bajo la modalidad de **“Encargo Interno”**. A fin de proseguir con el trámite, se solicita a la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe N°466-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 19 de Agosto del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000325-2024 de fecha 19 de Agosto del 2024 por el importe de S/. **S/. 6,915.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE y 00/100 SOLES)**, en la Meta **N°006 – Desarrollo Agropecuario Sostenible**, en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Directamente Recaudados”**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a **Sra. ING° NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ** – Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, el importe de S/. **6,915.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE y 00/100 SOLES)**, para cumplir con el desarrollo de las actividad programada del **“El Plan de Trabajo sobre el Lanzamiento de Proyectos de Infraestructura de Riego para Ejecución en el Marco de las Rutas del Agua”**; en la siguiente Partida Específica y Cadena Funcional:



RD	Nº	03045290
RE	Nº	01827866

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 082 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sra. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ
Fuente de Financiamiento : "Recursos Directamente Recaudados"
Certificación Presupuestal Nº : 0000000325-2024
Monto Total del Fondo : S/. 6,915.00
Meta Nº006 : Desarrollo Agropecuario Sostenible

PARTIDAS ESPECIFICAS	DETALLE	TOTAL
2.3.2.5.1.99	De otros bienes y activos(alquiler)	525.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	3,750.00
2.3.2.7.11.6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastados	1,740.00
2.3.2.7.14.98	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales.	900.00
	TOTAL	6,915.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "Encargo Interno" Sra. Ingº NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobante de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION